

Artículo cuarto. Los precios de la remolacha y de la caña de azúcar, para la campaña, se fijarán cuando se disponga la oportuna regulación.

DISPOSICION ADICIONAL

El Ministro de Agricultura podrá autorizar, para nuevos regadíos, un incremento de hasta un tres por ciento sobre el objetivo de producción que resulte para cada zona.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22727

CANJE de Notas hispano-rumano modificando los anejos del Acuerdo relativo a la colaboración y cooperación científica y técnica en materia de agricultura, firmado en Madrid el 2 de diciembre de 1977, de fechas 3 de febrero y 28 de junio de 1978.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la República Socialista de Rumania en España y, con referencia al Convenio relativo a la colaboración y cooperación científica y técnica en materia de agricultura, firmado entre ambos países en Madrid el 2 de diciembre de 1977, tiene el honor de manifestarle lo siguiente:

El Ministerio español de Agricultura señala a este Departamento que ha observado algunos defectos de traducción y de redacción en los anejos del mencionado Convenio, por lo que estima conveniente introducir en dichos anejos las modificaciones que se transcriben a continuación y que no afectan al fondo de los mismos.

Anejo número 1

Temas de colaboración y cooperación científica y técnica entre el Ministerio de Agricultura, Industrias Alimenticias y Aguas de la República Socialista de Rumania.

1. Mejora genética y tecnología de los cultivos extensivos: trigo, maíz, girasol, algodón, arroz, etc.
2. Mejora de la producción y revalorización de los recursos forrajeros: explotación racional de pastos de montaña, recuperación de los pastizales degradados por la erosión, tecnología de la recolección y de la conservación de forrajes.
3. Obtención de nuevos cultivos de albaricoque y melocotón. Multiplicación de material de reproducción vegetativo exento de virus.
4. Cultivo de la vid en suelos arenosos.
5. Mejora genética y tecnología del cultivo de las plantas ornamentales.
6. Tecnología de la producción de vinos selectos.
7. Métodos de riego y utilización racional del agua. Equipos para riego. Problemas hidráulicos.
8. Mejora y tecnología de la explotación del ganado ovino.
9. Investigación cooperativa y producción de biopreparados de uso veterinario.
10. Peste porcina africana: diagnóstico diferencias frente a la peste porcina clásica; métodos de cultivo de virus.
11. Protección y control de la degradación de los suelos: lucha contra la erosión y corrección de los suelos salinos, marismas, etc.
12. Maquinaria y equipo para el cultivo hortícola.
13. Economía y planificación de la producción de carne y lana.
14. Plantaciones de especies arbóreas resinosas: tecnología de su implantación y manejo.

15. Repoblación de terrenos degradados y corrección de torrentes: desarrollo de técnicas y planificación de aquellos trabajos.

Anejo número 2

Temas de colaboración y cooperación científica y técnica entre el Ministerio de Agricultura de España y el Ministerio de Agricultura, Industria de Alimentación y Aguas de la República Socialista de Rumania para 1978.

Tema	Forma de colaboración
1. Mejora genética y tecnología de los cultivos de trigo, girasol y arroz.	— Intercambio de técnicos. — Intercambio de material biológico vegetal. — Investigación en común.
2. Métodos de riego y utilización racional del agua para riegos. Problemas hidráulicos.	— Intercambio de técnicos y documentación.
3. Mejora, selección y tecnología de la explotación del ganado ovino.	— Intercambio de técnicos. — Intercambio de material biológico animal.
4. Cultivo de la vid en suelos arenosos y tecnología de la producción de vinos selectos.	— Intercambio de técnicos. — Intercambio de material biológico vegetal.

Caso de que por las autoridades rumanas no exista inconveniente en aceptar esta propuesta española, los anejos en cuestión quedarían redactados en la forma que se señala en la presente nota verbal, por lo que el Ministerio de Asuntos Exteriores agradecerá a la Embajada de la República Socialista de Rumania en España le comunique la posición que sobre este tema adopten sus autoridades nacionales.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Embajada el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

A la Embajada de la República Socialista de Rumania en Madrid.

EMBAJADA

DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

MADRID

NOTA VERBAL

La Embajada de la República Socialista de Rumania en España saluda atentamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de España y tiene el honor de acusar recibo de la nota verbal del Ministerio de Asuntos Exteriores número 7, de 3 de febrero, teniendo el siguiente contenido:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la República Socialista de Rumania en España y, con referencia al Convenio relativo a la colaboración y cooperación científica y técnica en materia de agricultura, firmado entre ambos países en Madrid el 2 de diciembre de 1977, tiene el honor de manifestarle lo siguiente:

El Ministerio español de Agricultura señala a este Departamento que ha observado algunos defectos de traducción y de redacción en los anejos al mencionado Convenio, por lo que estima conveniente introducir en dichos anejos las modificaciones que se transcriben a continuación y que no afectan al fondo de los mismos.

Anejo número 1

Temas de colaboración y cooperación científica y técnica entre el Ministerio de Agricultura, Industria Alimenticia y Aguas de la República Socialista de Rumania.

1. Mejora genética y tecnología de los cultivos extensivos: trigo, maíz, girasol, algodón, arroz, etc.
2. Mejora de la producción y revaloración de los recursos forrajeros: explotación racional de pastos de montaña, recuperación de los pastizales degradados por la erosión, tecnología de la recolección y de la conservación de forrajes.

3. Obtención de nuevos cultivos de albaricoque y melocotón. Multiplicación de material de reproducción vegetativo exento de virus.

4. Cultivo de la vid en suelos arenosos.
5. Mejora genética y tecnología del cultivo de las plantas ornamentales.

6. Tecnología de la producción de vinos selectos.
7. Métodos de riego y utilización racional del agua. Equipos para riego. Problemas hidráulicos.

8. Mejora y tecnología de la explotación del ganado ovino.
9. Investigación cooperativa y producción de biopreparados de uso veterinario.

10. Peste porcina africana: diagnóstico diferencias frente a la peste porcina clásica; métodos de cultivo de virus.

11. Protección y control de la degradación de los suelos: lucha contra la erosión y corrección de los suelos salinos, marismas, etc.

12. Maquinaria y equipo para el cultivo hortícola.
13. Economía y planificación de la producción de carne y lana.

14. Plantaciones de especies arbóreas resinosas: tecnología de su implantación y manejo.

15. Repoblación de terrenos degradados y corrección de torrentes: desarrollo de técnicas y planificación de aquellos trabajos.

Anejo número 2

Temas de colaboración y cooperación científica y técnica entre el Ministerio de Agricultura de España y el Ministerio de Agricultura, Industria de Alimentación y Aguas de la República Socialista de Rumania, para 1978.

Tema	Forma de colaboración
1. Mejora genética y tecnología de los cultivos de trigo, girasol y arroz.	— Intercambio de técnicos. — Intercambio de material biológico vegetal. — Investigación en común.
2. Métodos de riego y utilización racional del agua para riegos. Problemas hidráulicos.	— Intercambio de técnicos y documentación.
3. Mejora, selección y tecnología de la explotación del ganado ovino.	— Intercambio de técnicos. — Intercambio de material biológico animal.
4. Cultivo de la vid en suelos arenosos y tecnología de la producción de vinos selectos.	— Intercambio de técnicos. — Intercambio de material biológico vegetal.

Caso de que por las autoridades rumanas no exista inconveniente en aceptar esta propuesta española, los anejos en cuestión quedarían redactados en la forma que se señala en la presente nota verbal, por lo que el Ministerio de Asuntos Exteriores agradecerá a la Embajada de la República Socialista de Rumania en España le comunique la posición que sobre este tema adopten sus autoridades nacionales.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a esa Embajada el testimonio de su más alta consideración.

La Embajada de la República Socialista de Rumania en Madrid tiene el honor de comunicar al Ministerio de Asuntos Exteriores de España el acuerdo del Gobierno de la República Socialista de Rumania con la nueva redacción de los anejos números 1 y 2 del Convenio relativo a la colaboración y cooperación científica y técnica en materia de agricultura, firmado en Madrid, el 2 de diciembre de 1977, tal como queda presentada en la nota verbal número 7 del 3 de febrero de 1978 del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, salvo los textos en español de los títulos de los anejos del Convenio.

Relativo a los textos en español de los títulos de los dos anejos del Convenio la Embajada de la República Socialista de Rumania está autorizada a proponer al Ministerio de Asuntos Exteriores de España a que los mismos hagan referencia a la colaboración y cooperación técnica y científica entre los Gobiernos de los dos países y no entre los Ministerios de especialidad. En este caso los textos de los títulos de los dos anejos quedarán redactados tanto en rumano como en español, como sigue:

Anejo número 1

Temas de colaboración y cooperación técnica y científica en materia de agricultura entre el Gobierno de la República Socialista de Rumania y el Gobierno del Estado español.

Anejo número 2

Temas de colaboración y cooperación técnica y científica en materia de agricultura entre el Gobierno de la República Socialista de Rumania y el Gobierno del Estado español para 1978.

La Embajada de la República Socialista de Rumania propone que la nota verbal número 7 del 3 de febrero de 1978 del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, junto con la presente nota verbal, así como con la nota verbal mediante la cual el Ministerio de Asuntos Exteriores de España confirme la presente nota verbal y acepte las propuestas de la parte rumana relativas a la modificación de los textos, en español, de los títulos de los dos anejos del Convenio, constituyan una resolución de los dos Gobiernos de modificación de los anejos del Convenio, firmado en Madrid, el 2 de diciembre de 1977.

La Embajada de la República Socialista de Rumania aprovecha esta oportunidad para reiterar al Ministerio de Asuntos Exteriores de España el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 28 de junio de 1978.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid.

Por nota verbal de 2 de agosto de 1978, el Ministerio de Asuntos Exteriores español comunica a la Embajada de Rumania en España el acuerdo del Gobierno español para introducir las modificaciones contenidas en las notas verbales anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento general, complementando la publicación del Acuerdo entre España y Rumania relativo a la colaboración y cooperación técnica en materia de agricultura de 2 de diciembre de 1977, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 2 de enero de 1978.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

MINISTERIO DE DEFENSA

22728 REAL DECRETO 2091/1978, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

La disposición final tercera de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, faculta a la Presidencia del Gobierno para que por Decreto, a propuesta de los Ministerios militares, coordinados por el Alto Estado Mayor, se dicten los Reglamentos específicos de las recompensas que lo requieran.

Creado el Ministerio de Defensa por Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, como órgano de la Administración Central del Estado encargado de la ordenación y coordinación de la política general del Gobierno en cuanto se refiere a la Defensa Nacional, y quedando integrados en el mismo los suprimidos Ministerios del Ejército, Marina y Aire, le corresponde tramitar los asuntos que eran competencia de éstos o de la Presidencia del Gobierno en los casos en que se trate de disposiciones conjuntas de los mismos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, cuyo texto se inserta a continuación.

Dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO